



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-32739136- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2005-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escala salarial obrantes en las páginas 1/3 del documento N° RE-2022-32738969-APN-DGD#MT y en la página 1 del documento N° RE-2022-32739053-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2419/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.02 11:15:31 -03:00

ACTA DE COPAR ALEARA - BINGO RAMALLO S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2021, entre la firma **BINGO RAMALLO S.A.** con domicilio en Savio 931, Ramallo, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. **JORGE NICASIO PRADO, DNI 16.736.818; en su condición Apoderado**, y por la otra parte, el **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (LEARA)**, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, representado en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE DNI 23.891.360 en su carácter de Secretario Gremial.

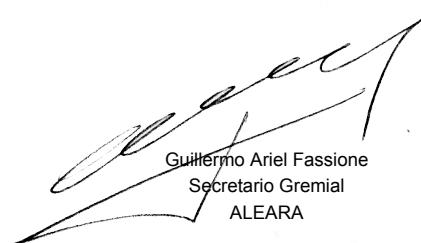
Y CONSIDERANDO:

I - Que **LAS PARTES** de común acuerdo expresan que se reúnen a fin de darle tratamiento al pedido sindical de establecer nuevas pautas económicas para el personal bajo representación para el periodo 2021.

II – Que **LA EMPRESA** manifiesta que por razones de fuerza mayor vinculadas a la emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país gran parte de su actividad se vio paralizada con ingresos mínimos varios meses, generando un contexto realmente preocupante para todos los sectores involucrados.

III – Que a mediados del mes de Diciembre de 2020 y por decisión de las autoridades competentes se dispuso la reapertura de las actividades manteniéndose importantes limitaciones y reducciones del aforo y el cumplimiento de un estricto protocolo, experimentando a la fecha niveles de operación e ingresos inferiores con relación a los existentes con anterioridad a la emergencia sanitaria decretada en nuestro país.

BINGO RAMALLO S.A.
JORGE N. PRADO
Apoderado


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
LEARA

IV – Adicionalmente, por el rebrote de la pandemia de COVID 19 en la región, desde inicios de mayo 2021 se volvió a ordenar el cierre de las Salas, situación que se mantuvo hasta mediados de julio 2021, sometiendo nuevamente a **LA EMPRESA** a una grave situación operativa, económica y financiera por causas ajenas a su parte.

V - Que por otra parte existe un gran nivel de incertidumbre reinante aún por efecto de la pandemia, que no solo impacta en los reducidos niveles de operación y aforo, sino también en la posibilidad latente de que existan rebrotos del virus que puedan poner en riesgo nuevamente la continuidad de la operación, lo que nos mantiene en una situación de cautela y preocupación respecto del devenir de los sucesos indicados.

VI – Que pese a todo lo expuesto y al grave deterioro experimentado por las circunstancias anteriormente indicadas, **LA EMPRESA** se encuentra realizando importantes esfuerzos para optimizar los niveles de actividad permitidos y ha manifestado su disposición a adoptar medidas en beneficio de los trabajadores.

Por todo ello, las representaciones presentes expresan que luego de un intercambio de opiniones realizado a lo largo de varias reuniones de parte que precedieron a la presente, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: **LA EMPRESA** abonará un incremento de naturaleza no remunerativa del 45% en concepto de pauta salarial 2021, pagadero de la siguiente manera:

- a. 15% desde el mes de septiembre 2021
- b. 10% desde el mes de noviembre 2021
- c. 10% desde el mes de febrero 2022
- d. 10% desde el mes de mayo 2022

SEGUNDA: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas pactadas en la cláusula Primera, las mismas serán tomadas como base de liquidación para el cálculo del SAC segundo semestre 2021 y primer semestre 2022.

TERCERO: **LA EMPRESA** incorporará las sumas correspondientes al incremento del 45% de naturaleza no remunerativa aquí acordado, a los salarios básicos de revisa de ~~toda~~ categoría a partir del mes de

Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

BINGO RAMALLO SA
JORGE ALFREDO
Aprobado

agosto 2022.

CUARTA: Toda vez que los pagos aquí acordados disminuyen los genuinos ingresos de la entidad sindical, en tanto no devengan los aportes y contribuciones que normalmente generarían, fondos que son directamente destinados a medidas de acción social, cultural y de capacitación, como así también para el sostenimiento de medidas gremiales, LA EMPRESA se compromete a aportar mensualmente a ALEARA el 12% de la masa no remunerativa que abone en virtud de este acuerdo mientras perdure tal naturaleza. Estos pagos serán declarados e ingresados a través del aplicativo "ALEARA PAGOS" entre el 1º y el 15º de cada mes.

QUINTA: Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA
REPRESENTANTES
SINDICALES



BINGO RAMALLO S.A.
JORGE M. PRADO
REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

ACTA DE COPAR ALEARA - BINGO RAMALLO S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2021, entre la firma **BINGO RAMALLO S.A.** con domicilio en Savio 931, Ramallo, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. **JORGE NICASIO PRADO, DNI 16.736.818; en su condición Apoderado**, y por la otra parte, el **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (LEARA)**, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, representado en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE DNI 23.891.360 en su carácter de Secretario Gremial.

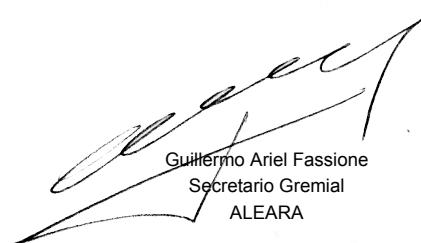
Y CONSIDERANDO:

I - Que **LAS PARTES** de común acuerdo expresan que se reúnen a fin de darle tratamiento al pedido sindical de establecer nuevas pautas económicas para el personal bajo representación para el periodo 2021.

II – Que **LA EMPRESA** manifiesta que por razones de fuerza mayor vinculadas a la emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país gran parte de su actividad se vio paralizada con ingresos mínimos varios meses, generando un contexto realmente preocupante para todos los sectores involucrados.

III – Que a mediados del mes de Diciembre de 2020 y por decisión de las autoridades competentes se dispuso la reapertura de las actividades manteniéndose importantes limitaciones y reducciones del aforo y el cumplimiento de un estricto protocolo, experimentando a la fecha niveles de operación e ingresos inferiores con relación a los existentes con anterioridad a la emergencia sanitaria decretada en nuestro país.

BINGO RAMALLO S.A.
JORGE N. PRADO
Apoderado


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
LEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2005-25 Acu 2419-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.